

NFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informado respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante solicita se ordene la entrega de los depósitos judiciales, consignados a favor de este proceso. Bucaramanga, 29 de junio de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintinueve de junio de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2020-00029, seguida por Cindy Paola Cristancho Tirado; en contra de José Fernando Téllez Maldonado, Andrea Ardila Paredes, Andris Manuel Flórez López y Erika Juliana Vargas Quiñonez.

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada la página Web del Banco Agrario de Colombia, se constata la existencia de 10 depósitos judiciales consignados a favor de este proceso, descontados a la demandada Andrea Ardila Paredes, por valor total de \$1.682.932.

En tal virtud, se ordena la entrega de los mismos, a la parte demandante Cindy Paola Cristancho Tirado; y los que se sigan consignando hasta cubrir el monto de la obligación que se cobra en este proceso; lo anterior en virtud a que, una vez revisado el expediente se observa que se encuentra ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación del crédito, de fecha 24 de mayo de 2022, visto a folio 72, C-1, de conformidad con el artículo 447, del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 091 hoy,  
30 DE JUNIO DE 2022  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO